



**Publicación de bases como un concurso**

FEDERACION NACIONAL DE BOXEO - CDAG - FEDERACION NACIONAL DE BOXEO	
<b>Mensaje de confirmación</b>	
<a href="#">Cerrar Sesión (/sistema/logout.aspx)</a>	
<p>La publicación se ha realizado exitosamente. Las bases fueron publicadas como un NOG, con el cual usted podrá identificar de manera única este concurso. Si desea agregar documentos a este concurso, como por ejemplo: las bases y el anuncio de convocatoria, vaya a la opción "realizar operaciones sobre un NOG".</p>	
21.ene.2016 16:45:16	
<b>Información publicada</b>	
<b>Entidad</b>	FEDERACION NACIONAL DE BOXEO -CDAG-
<b>Unidad compradora</b>	FEDERACIÓN NACIONAL DE BOXEO
<b>Concurso (NOG)</b>	4453107
<b>Descripción del concurso</b>	12000 TIEMPOS DE ALIMENTACION
<b>Modalidad</b>	Cotización (Art. 38 LCE)
<b>Recepción de ofertas</b>	Sólo en papel
<b>Categorías asociadas:</b>	
<b>#1</b>	Alimentos y semillas
<b>Documentos asociados:</b>	
<b>1</b>	4453107@Bases de cotizacion DEFINITIVAS.pdf(1369 KB)
<b>2</b>	4453107@Requerimiento del servicio.pdf(113 KB)
<b>3</b>	4453107@Criterios de Calificacion.pdf(105 KB)
<b>4</b>	4453107@Invitacion a Ofertar.pdf(88 KB)
<b>5</b>	4453107@Opinion Juridica_1.pdf(104 KB)
<b>6</b>	4453107@Formato de solicitud del servicio.pdf(94 KB)
<b>7</b>	4453107@Dictamen Tecnico.pdf(95 KB)
<b>8</b>	4453107@Formato de Contrato.pdf(164 KB)
<b>9</b>	4453107@Resolucion de Aprobacion de Bases.pdf(186 KB)
<p><b>Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón</b></p>	
	

Inicio (<https://www.guatecompras.gt/priv/sistema/EscritorioUsr.aspx>) > Operaciones sobre NOG  
 (<https://www.guatecompras.gt/priv/concursos/operacionesNOG.aspx>) > Operaciones de concurso (<https://www.guatecompras.gt/priv/concursos/consultaDetalleConLog.aspx?q=6>) > Finalización

FEDERACION NACIONAL DE BOXEO -CDAG- FEDERACION NACIONAL DE BOXEO

**Publicación de la finalización de un concurso**
[Cerrar Sesión \(/sistema/logout.aspx\)](/sistema/logout.aspx)


Mensaje de confirmación	
La publicación de la finalización se ha realizado exitosamente.	
05.feb.2016 16:17:01	
Información publicada	
Entidad	FEDERACION NACIONAL DE BOXEO -CDAG-
Unidad compradora	FEDERACIÓN NACIONAL DE BOXEO
Concurso (NOG)	4453107
Descripción del concurso	12000 TIEMPOS DE ALIMENTACION
Estatus actual	Terminado adjudicado
Comentario	SE PUBLICA ACTA DE ADJUDICACION Y NOTIFICACION
Proveedor adjudicado	(NIT 1241303)SAMAYOA,SOLORZANO,HUERTAS,ANGELA,EDELMIRA - Q216,000.00
Documentos asociados:	
1	4453107@ACTA DE ADJUDICACION.pdf(259 KB)
2	4453107@NOTIFICACION.pdf(106 KB)
Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón <div style="text-align: center;">  </div>	

www.guatecompras.gt pertenece al Estado de la República de Guatemala  
 Compatible con Internet Explorer 9 en adelante, Mozilla Firefox y Chrome.

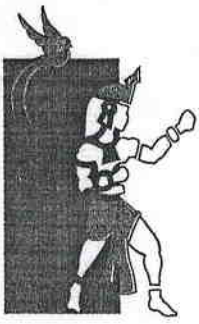
Inicio (<https://www.guatecompras.gt/priv/sistema/EscritorioUsr.aspx>) > Operaciones sobre NOG  
 (<https://www.guatecompras.gt/priv/concursos/operacionesNOG.aspx>) > Operaciones de concurso (<https://www.guatecompras.gt/priv/concursos/consultaDetalleConLog.aspx?q=6>) > Contrato

FEDERACION NACIONAL DE BOXEO -CDAG- FEDERACIÓN NACIONAL DE BOXEO

**Publicación del contrato de un concurso**
[Cerrar Sesión \(/sistema/logout.aspx\)](/sistema/logout.aspx)

Mensaje de confirmación	
La publicación del contrato se ha realizado exitosamente.	
11.mar.2016 11:21:22	
Información publicada	
Entidad	FEDERACION NACIONAL DE BOXEO -CDAG-
Unidad compradora	FEDERACIÓN NACIONAL DE BOXEO
Concurso (NOG)	4453107
Descripción del concurso	12000 TIEMPOS DE ALIMENTACION
Documentos asociados:	
1	4453107@Contrato de alimentacion.pdf(684 KB)
2	4453107@CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA Y OFICIO DE ENVIO A CGC.pdf(384 KB)
Si desea imprimir este mensaje, oprima el siguiente botón	
	

www.guatecompras.gt pertenece al Estado de la República de Guatemala  
 Compatible con Internet Explorer 9 en adelante, Mozilla Firefox y Chrome.



# FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA

ADSCRITA A LA CDAG, AIBA, AMBC Y COG.

## BOXEO ORGULLO DE GUATEMALA

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN 2016

**NUMERO TREINTA Y SEIS (36).** En la ciudad de Guatemala, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, comparecemos: por una parte el señor **MYNOR JUÁREZ MUY**, de treinta años de edad, soltero, estudiante, guatemalteco, de este Domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación - DPI- con número de Código Único de Identificación dos mil seiscientos cincuenta y nueve espacio sesenta y dos mil doscientos dieciocho espacio cero setecientos cuatro (2659 62218 0704), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en calidad de **PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO y REPRESENTANTE LEGAL** de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA**, conforme lo establece el numeral Segundo del artículo ciento dos de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, y acredita su personería con: a) Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala número ciento veintiocho diagonal dos mil quince guión CE guión CDAG, de fecha dos de diciembre de dos mil quince; b) Certificación del acta de toma de posesión del referido cargo, número cero veinticuatro guión dos mil quince guión C.E. guión FEDEBOXEO, de "LA FEDERACIÓN"; de fecha siete de Diciembre del dos mil quince; a quien en lo sucesivo se le denomina simplemente "LA FEDERACIÓN"; señala como lugar para recibir notificaciones la sede de **LA FEDERACIÓN**, ubicada en el Palacio de los Deportes, veintiséis calle nueve guión treinta y uno de la zona cinco, ciudad de Guatemala, Primer Nivel. Por la otra parte, la señora **ANGELA EDELMIRA SAMAYOA SOLÓRZANO**, de sesenta y nueve años de edad, casada, guatemalteca, comerciante, de este Domicilio, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con número de Código Único de Identificación dos mil doscientos ochenta y dos espacio setenta y un mil doscientos ochenta y dos espacio cero ciento uno (2282 71282 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; quien actúa en calidad de propietaria de la Empresa Mercantil denominada "**CAFETERIA SAN JOSE**", la que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número de registro doce mil trescientos diecinueve (12319), folio cuarenta y dos (42), del libro veintiuno (21) de Empresas Mercantiles, con fecha nueve de diciembre del año dos mil nueve. Los comparecientes, aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personales consignados, que los documentos que acreditan la calidad con que actuamos son suficientes



# FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA

ADSCRITA A LA CDAG, AIBA, AMBC Y COG.

## BOXEO ORGULLO DE GUATEMALA

conforme a la ley y nuestro juicio para la celebración del presente acto; y, manifestamos que, en la calidad con que actuamos, por este documento celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ATLETAS DE LAS SELECCIONES NACIONALES DE BOXEO Y/O PERSONAS QUE TENGAN RELACIÓN CON LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2,016)**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Yo, **ANGELA EDELMIRA SAMAYOA SOLÓRZANO**, quien en el curso del presente contrato me llamare indistintamente por mi nombre o simplemente **LA EMPRESA PROVEEDORA**, manifiesto que soy propietaria de la **EMPRESA** denominada **"CAFETERIA SAN JOSE"**, ubicada en la doce avenida, veinticinco guión cero tres, zona cinco, ciudad de Guatemala, lugar que señalo para ser notificada o recibir cualquier comunicación, empresa que se dedica a la elaboración y prestación del servicio de alimentos y comidas; y prestaré este servicio a la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, de conformidad con lo establecido en las Bases de Cotización identificadas como **EVENTO DE COTIZACIÓN FEDEBOXEO GUIÓN CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECISEIS (FEDEBOXEO-01-2016)**, y Número de Operación Guatecompras-NOG- cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento siete (4453107); y, la oferta presentada por la **EMPRESA CAFETERIA SAN JOSE**, y, las condiciones siguientes: **A) PLAZO:** El plazo de la prestación del servicio será del quince de marzo al veinte de diciembre del año dos mil dieciséis. **B) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Cada unidad de alimentos tendrá un precio de **Dieciocho Quetzales Exactos (Q.18.00)**, siendo el precio por los tres servicios de comida diaria para cada uno de los beneficiarios de **Cincuenta y cuatro quetzales exactos (Q.54.00)**, haciendo un **gran total por los doce mil (12,000) tiempos de alimentos, la cantidad de Doscientos dieciséis mil quetzales exactos (Q.216,000.00)**, precios que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), quedando Yo, **ANGELA EDELMIRA SAMAYOA SOLÓRZANO**, obligada a hacer los pagos impositivos a los que esté sujeta. Asimismo la Federación hará el pago correspondiente a la prestación del servicio de alimentación en forma mensual, después de haber sido contabilizadas las hojas de control de comidas mensuales que firmaran los atletas, entrenadores y personas relacionadas y autorizadas por la Federación. **D) DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El servicio se prestara bajo las siguientes condiciones: **1) Se dará alimentación a los atletas que integren la Selección Nacional Mayor, Juvenil, Infantil y Femenina de Boxeo; así como a sus entrenadores; y además a otros atletas, entrenadores, miembros de la Federación y demás personas que la**



# FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA

ADSCRITA A LA CDAG, AIBA, AMBC Y COG.

## BOXEO ORGULLO DE GUATEMALA

Federación expresamente autorice, quedando prohibido variar su destino sin previa autorización de la Federación. **2)** La alimentación será servida en forma puntual, observando estrictamente todos los aspectos correspondientes a la higiene, en la doce avenida veinticinco guión cero tres zona cinco (12 Av. 25-03 Zona 5) y/o en donde indique la Federación. **3)** Los alimentos que se sirvan tendrán que ser frescos, preparados, elaborados y cocinados el mismo día, con especial y estricta observancia al menú propuesto. **4)** LA EMPRESA PROVEEDORA reportará en forma verbal o escrita, el menú que se servirá en la semana siguiente, el cual será aprobado de forma verbal o escrita por la persona nombrada por la Federación Nacional de Boxeo. **5)** LA EMPRESA PROVEEDORA, tendrá balanza especial para pesar los alimentos que se servirán y éstos podrán ser pesados a solicitud de uno de los entrenadores y/o por la persona nombrada por la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala. **6)** Se colocará diariamente en un lugar visible, el menú de los tres servicios de alimentación (instalaciones de la Cafetería San José). **E) AMPLIACIÓN, DISMINUCIÓN Y/O VARIACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN.** El suministro de los alimentos y comidas mensuales podrá variar y ser acordado a conveniencia de las partes, pudiendo éste incrementarse, disminuirse o simplemente variarse cuando así sea requerido a juicio y necesidades de "LA FEDERACIÓN". **F) PROHIBICIONES:** Queda expresamente prohibido a LA EMPRESA PROVEEDORA: **1)** Servir los alimentos antes de haber firmado el atleta la respectiva hoja de control del día o sin el Ticket de alimentación, los cuales serán proporcionados por la Federación; **2)** Recibir Ticket's y firmas sin entregar la alimentación; **3)** Permitir que los atletas se intercambien firmas, para recibir los tiempos de alimentación; **4)** Permitir que entre los atletas firmen y soliciten los alimentos por otros de sus compañeros; **5)** Permitir que cambien los Ticket's o firmas, por otros alimentos, que no sean los que están en el menú del día; **6)** Hacer arreglos con los atletas sin conocimiento de "LA FEDERACIÓN"; **7)** Servir los alimentos y comidas incumpliendo lo dispuesto en los números dos (2) y tres(3) de la literal D) "DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" del presente contrato; **8)** Incumplir las demás obligaciones y atribuciones que le impone el presente contrato. **G) FINALIZACIÓN:** El presente contrato finalizará por disposición de "LA FEDERACIÓN", con causa justificada; por vencimiento del plazo pactado; y/o por cualesquiera de las circunstancias establecidas por la ley. **H) RESCISIÓN:** Podrá rescindirse el presente contrato, si LA EMPRESA PROVEEDORA, falta en el cumplimiento de sus obligaciones, de cualquier naturaleza que sean, de conformidad con lo establecido en la ley, por la falta de



# FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA

ADSCRITA A LA CDAG, AIBA, AMBC Y COG.

## BOXEO ORGULLO DE GUATEMALA

pago en concepto del servicio alimenticio, por decisión de ambas partes, por así convenir a los intereses de la federación, y/o por decisión unilateral a juicio de "LA FEDERACIÓN". I) **GARANTIAS.** La empresa Provedora deberá caucionar a favor de "LA FEDERACION" una **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con cualquier entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la que garantizará cada una de sus obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA: TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: **a)** Por decisión unilateral de LA FEDERACION sin responsabilidad de su parte; por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible la ejecución del contrato; **b)** Por incumplimiento de la empresa proveedora en las estipulaciones y obligaciones descritas en el presente contrato, la oferta presentada por la empresa proveedora y las bases de cotización, documentos que se son parte integral del presente contrato. **TERCERA: MODIFICACIÓN.** El presente contrato podrá ser objeto de modificación, sea por ampliación, aclaración y/o rectificación, según fuere el caso, siempre que ello esté de acorde a la ley y exista acuerdo entre las partes. **CUARTA: CONTROVERSIAS.** Las controversias que surjan relativas al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se resolverán con carácter conciliatorio y en caso de no llegarse a un acuerdo se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **QUINTA: APROBACIÓN.** El presente contrato deberá ser aprobado de conformidad con la ley, teniéndose expresamente entendido que forman parte integral del mismo, las bases de cotización y la oferta presentada por la empresa proveedora. **SEXTA: ACEPTACION:** En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes, en la calidad con la que actúan, aceptan el presente contrato en cada una de sus partes y en todo su contenido. Los otorgantes, después de haber leído el contenido íntegro del presente contrato, lo aceptan, ratifican y firman, quedando contenido en cuatro hojas de papel bond membretadas de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, escritas solo en su lado anverso.

F

*Angelita de Huertas*



F

*[Handwritten signature]*



# FEDERACION NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA

ADSCRITA A LA CDAG, AIBA, AMBC Y COG.

## BOXEO ORGULLO DE GUATEMALA

En la ciudad de Guatemala, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, la Infrascrita Notaria **DOY FE:** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor **MYNOR JUÁREZ MUY**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación - DPI- con número de Código Único de Identificación dos mil seiscientos cincuenta y nueve espacio sesenta y dos mil doscientos dieciocho espacio cero setecientos cuatro (2659 62218 0704), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; y, la señora **ANGELA EDELMIRA SAMAYOA SOLÓRZANO**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación - DPI- con número de Código Único de Identificación dos mil doscientos ochenta y dos espacio setenta y un mil doscientos ochenta y dos mil espacio cero ciento uno (2282 71282 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Dichas firmas signan el **CONTRATO NÚMERO TREINTA Y SEIS (36)**, de **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DOS MIL DIECISEIS (2016)**, suscrito en la presente fecha, entre la **FEDERACIÓN NACIONAL DE BOXEO DE GUATEMALA** y la empresa **CAFETERIA SAN JOSE**, el cual está contenido en cuatro hojas de papel bond membretadas de la Federación Nacional de Boxeo de Guatemala, impresas solo en su anverso. Los signatarios firmar juntamente conmigo la presente legalización.

F

*Angela Edelmira Solórzano*

F

*Mynor Juárez Muy*

ANTE MÍ:

*Marlene Jerette Samayoa Molina*  
Licda. Marlene Jerette Samayoa Molina  
ABOGADA Y NOTARIA

